ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Luisa Fernanda Hurtado Bernal

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo 1° del Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía "formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía" y que el mismo Decreto, en el numeral 17 del artículo 2º determina como una de sus funciones, el deber de "Divulgar las políticas, planes y programas del sector".

Que, según el artículo segundo del precitado Decreto, el Ministerio de Minas y Energía tiene, entre otras, las funciones de: "1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía; (...) 3. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica;(...) 5. Dirigir y controlar los procesos de contratación del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren (...) 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional".

Que de acuerdo a la resolución 00497 del 25 de agosto de 2021, "Por medio de la cual se suprime y crea un grupo interno de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones." En el artículo 1 se crea y conforma el grupo interno de trabajo Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, adscrito a la Secretaría General, el cual tendrá las siguientes funciones entre otras: (...)1. Formular, diseñar e implementar actividades al interior del Ministerio de Minas y Energía relacionadas con la cultura de la participación, el relacionamiento con el ciudadano y la política de gestión documental. (...) 2. Realizar la formulación, implementación y seguimiento de los planes, procesos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento y la optimización de la relación ciudadano - estado y la gestión documental de acuerdo a los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente. (...) 3. Realizar diagnóstico de las necesidades de información y atención al ciudadano, de acuerdo con los productos y servicios que ofrece la entidad, e implementar las correspondientes acciones de mejoramiento evidenciando la transparencia y el acceso a la información pública promoviendo la participación ciudadana. (...) 5. Direccionar y hacer seguimiento a los mecanismos de Participación y Protección Ciudadana de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentación interna.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Que, de acuerdo con las funciones anteriormente señaladas, el Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información formuló el proyecto de Inversión ***"Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional"*** **con ficha BPIN 2018011000687,** con rubro C-2106-1900-12-0-2106022-02, el cual tiene como objetivo, aumentar la confianza en los productos y servicios que ofrece el sector minero energético a los ciudadanos y partes interesadas, gestionando acciones que permitan aumentar de un nivel actual (2017) de 91.5% en 4 puntos porcentuales, en ese sentido surge la necesidad de generar espacios de dialogo y rendición de cuentas, y así mismo lograr implementar acciones de mejora en los procesos y tramites de cara al ciudadano desde la perspectiva en el sector minero energético.

Por otra parte, al interior del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información se requiere realizar análisis de la medición de datos e información de encuestas, informes o bases de datos, así como realizar el seguimiento a los sistemas de calidad, es por este motivo que se requiere contar con una persona que cuente con título profesional en las áreas de núcleo básico NBC, en ingeniería industrial, y/o administración pública y/o economía y finanzas y/o profesiones afines, que cuente con título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión pública, y/o gerencia estratégica de la innovación, y/o finanzas, y/o gerencia de las finanzas y/o afines o su equivalencia con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses relacionada en seguimiento de procesos y evaluación, análisis y control de servicios.

El Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información tiene como meta para la vigencia 2022 cumplir con el objeto del proyecto de inversión el cual está enfocado en realizar acciones de sensibilización, promoción, interacción y participación ciudadana, con el fin de generar

Que, de acuerdo con la necesidad del Grupo anteriormente expuesta, se requiere que el plazo de ejecución del Contrato sea hasta el 31 de diciembre de 2022, dada las actividades a desarrollar que permiten el cumplimiento del proyecto de inversión las cuales están programadas para la finalización hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual culmina el proyecto de inversión.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio y de igual forma se encuentra debidamente registrado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022 de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2022, publicado en la plataforma SECOP II. así como el código UNSPSC 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para la interacción y promoción con los ciudadanos apoyando en la generación de espacios de dialogo y rendición de cuentas, así como analizar la percepción nacional del sector minero energético y la implementación de acciones y procesos de mejora.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del contrato comprende en brindar apoyo en la generación de espacios de dialogo, y análisis de datos frente a la percepción nacional del sector minero energético, así como realizar encuestas e informes para plantear acciones de mejora frente al servicio.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	EL/LA CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **Obligaciones específicas:** 1. Elaborar para entrega a los 8 días después de suscrita el acta de inicio, el cronograma de trabajo que atienda al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas que permitan evidenciar el desarrollo del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional” dentro de la vigencia 2022. 2. Realizar análisis de la medición de datos e información de encuestas, informes o bases de datos, para generar acciones de mejora en el relacionamiento con el ciudadano. 3. Realizar seguimiento a sistemas de calidad de la entidad. 4. Brindar apoyo en la formulación y estructuración de procesos, planes, procedimientos y acciones que permitan medir la interacción y promoción con el ciudadano. 5. Apoyar el proceso de rendición de cuentas y los espacios de dialogo requeridos en relación con el objeto contractual. 6. Desarrollar el plan de discapacidad e implementar cada una de las acciones en pro de la atención a personas en esta situación. 7. Apoyar en eventos o espacios de interacción ciudadana, y desplazarse en los casos requeridos.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

	8. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato. **Productos / Entregables:** El/La contratista deberá cumplir con los siguientes productos: 1. Entregar un informe semestral en los meses de junio y diciembre (o previa terminación del contrato) de los espacios realizados de acuerdo a los mecanismos de rendición de cuentas. 2. Realizar un informe final (o previa terminación del contrato) que contenga la estructuración y formulación de los planes y acciones de mejora que permitan medir la interacción con el ciudadano. 3. Realizar un informe semestral para entrega en los meses de mayo y noviembre (o previa terminación del contrato) que contenga el desarrollo y acciones de mejora de las ferias ciudadanas. 4. Entregar en el mes de noviembre el plan de discapacidad implementado en pro de la atención a personas en esta situación. **Obligaciones generales:** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

	7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 10. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 11. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 12. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 13. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 14. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 15. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 16. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 17. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 18. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 19. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

	CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 20. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 21. En consideración de lo ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público", el Contratista deberá allegar el examen preocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, dentro de los quince días calendario siguientes al levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo. 22. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 23. Tramitar en la plataforma Neón todas las cuentas de cobro antes del vencimiento del plazo del contrato, incluida la correspondiente al último pago. Lo anterior aplica también para la aprobación de las cesiones o terminaciones anticipadas en la plataforma SECOP II. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, no obstante, El/la CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No Aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($48.875.000)** incluidos todos los impuestos que hay lugar cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II, rubro C-2106-1900-12-0-2106022-02, con cargo al proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional" expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. por la suma de $**48.875.000**. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del contrato, así: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 o proporcional al tiempo ejecutado; b. Diez (10) pagos iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000) incluidos los impuestos a que haya lugar**, y/o proporcional al tiempo ejecutado. c. Un último pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado;

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

	Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en el siguiente bienio. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **Coordinador(a) del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

naturaleza del contrato que se requieran):	• Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal. **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Teniendo en cuenta el objeto general del proyecto de inversión y las metas propuestas por el mismo se precisa el desarrollo de actividades para aumentar el nivel de la confianza de los ciudadanos/clientes en la gestión que adelanta el Ministerio de Minas y Energía, lo que significa que importante para la entidad aumentar la presencia de servidores públicos en las regiones a nivel nacional y generar mayor contacto y servicio, razón por la cual es necesaria la implementación y desarrollo de estrategias y acciones que fortalezcan la participación, transparencia y colaboración, estableciendo un diálogo que retroalimente a las partes, motivo por el cual el desplazamiento a diferentes poblaciones del territorio nacional se hace necesario. Considerando lo anteriormente expuesto y aportando a la reactivación económica y social del país, luego de la emergencia sanitaria y a través de la participación activa del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información en las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano, es de suma importancia, concebir espacios de interacción horizontal, lo cual, permite a las Entidades Públicas del Orden Nacional vinculadas al Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y a las entidades del orden municipal, realizar un acercamiento a la comunidad con el fin de informar sobre sus servicios, trámites, programas y campañas, los cuales se cancelaran con presupuesto del proyecto de Inversión **“Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional”** con ficha BPIN 2018011000687.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, está enmarcado dentro de la excepción señalada por las normas citadas, en consecuencia, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para Prestar servicios profesionales al Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información del Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso*".

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma".*

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: i) Título profesional en las áreas de núcleo básico NBC, en ingeniería industrial, y/o administración pública y/o economía y finanzas y/o profesiones afines, ii) Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en gestión pública, y/o Gerencia estratégica de la innovación, y/o finanzas, y/o gerencia de las finanzas y/o afines o su equivalencia, iii) con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses relacionada en seguimiento de procesos y evaluación, análisis y control de servicios.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	PERFIL	LINK EN SECOP
MINISTERIO DE	Contratar los servicios de un profesional, con plena autonomía, para apoyar desde el punto	6 meses	MENSUAL	$5.500.000	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tenderi

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

MINAS Y ENERGÍA	de vista técnico al Grupo de Tecnología de Información y Comunicación, en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de contratación y liquidación del Ministerio de Minas y Energía.				telemática o afines, y experiencia profesional relacionada en implementación de aplicaciones web,y experiencia profesional relacionada de cuarenta (40) meses	ng/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.675673
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 2019	Prestar los servicios profesionales en el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano para la planeación e implementación de estrategias de innovación abierta, co creación y la participación ciudadana, y llevar a cabo el proceso de medición y evaluación de los productos y servicios que ofrece el Ministerio de Minas y Energía.	345 (Días)	Mensual	4.000.000	Profesional en ingeniería industrial con más de 36 meses de experiencia profesional relacionada con innovación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1055739&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA 2019	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al grupo de gestión financiera y contable de la subdirección administrativa y financiera en lo concerniente al presupuesto del sistema general de regalías y del ministerio de minas y energía.	6 meses	Mensual	$5.000.000	Título profesional en economía y/o administración de empresas y/o contaduría pública u otras afines. Posgrado en la modalidad de especialización en administración financiera o gestión pública o su equivalente en experiencia profesional relacionada	https://n9.cl/9lfd8

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

					Experiencia relacionada superior a 16 meses en gestión financiera publica y manejo del SIIF.	

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	PERFIL CONTRATISTA
2019	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH- https://n9.cl/6xvls	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN EL PROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA ANH	250 días	Mensual	$ 4.800.000	Pregrado: Título Profesional Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración financiera o economía, entre otras. Posgrado: relacionado con las áreas administrativas, y/o financieras. Experiencia profesional Igual o superior a veinticuatro (24) meses.
2019	RTVC. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.455514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	. EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales para apoyar, asesorar y orientar el mantenimiento del SIG (ISO 9001 Y MECI), así como la implementación al modelo de operación de la entidad (eTom) y gestión de la estrategia de innovación de -RTVC-.	173 días	MENSUAL	5.000.000	Profesional en ingeniería agroindustrial con especialización en gestión y control de calidad. Experiencia profesional de 12 meses

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, que pertenecen al Sistema General de Regalías, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango $4.000.000 a $5.500.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar** que conforme al plazo de ejecución corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($48.875.000)** incluidos todos los impuestos que hay lugar.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que se procede la misma.

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural:	Si
Formación académica:	Título profesional en las áreas de núcleo básico NBC, en ingeniería industrial, y/o administración pública y/o economía y finanzas y/o profesiones afines.
Posgrado:	Título de posgrado en la modalidad de especialización en gestión pública, y/o Gerencia estratégica de la innovación, y/o finanzas, y/o gerencia de las finanzas y/o afines o su equivalencia.
Tarjeta profesional:	Si requiere.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Experiencia profesional de veinticuatro (24) meses relacionada en seguimiento de procesos y/o evaluación, análisis y control de servicios.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

N	1	2
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Retraso en las obligaciones y entregables pactados para el Contratista	No guardar la reserva o confidencialidad de los documentos sometidos a su conocimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta las metas trazadas del objeto del proyecto de inversión	Riesgo jurídico para la entidad por daños a terceros
Probabilidad	3	3
Impacto	4	4
Valoración	7	7
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Establecimiento de un entregable en el cual se solicite el cronograma y plan de trabajo.	Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad con el fin de salvaguardar la información
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	2
Impacto	2	3
Valoración	5	5
Categoría	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Coordinador del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de etapa de ejecución	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fin de la etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación estudios previos.	Seguimiento al cumplimiento de la obligaciones y entregables
Periodicidad	Una vez	Mensual

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la aprobación de los informes mensuales y los entregables presentados por el contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos del contrato	2	1	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones informes y	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación contante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Mensual

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.

Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.	
10. Persona Natural o Jurídica a contratar.	
10.1 Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**JOHN ALEXANDER GALVIS GONZALEZ**
10.2 Perfil profesional de la persona a contratar:	Ingeniero industrial con especialización en finanzas, con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en seguimiento de proceso y evaluación y de servicios.
Firma Responsable: _____ **Nombre: Luisa Fernanda Hurtado Bernal** **Coordinadora Grupo De Relacionamiento Con El Ciudadano Y De Gestión De La Información**	
11. Certificación del Ordenador del Gasto	
11.1 Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural **JOHN ALEXANDER GALVIS GONZALEZ** sin necesidad de la recepción de propuestas.
Firma Responsable: _____ **Nombre: Julián Eduardo Páez Gil** **Cargo: subdirector Administrativo y Financiero (E)**	

Este documento PDF ha sido editado con **Icecream PDF Editor**.
Actualice a PRO para eliminar la marca de agua.